

Catálogo de patologías respecto de las que se podrá ejercer el derecho a la segunda opinión médica, establecidas en el alcance de la *LEY 12/2013, de garantías de prestaciones sanitarias*.

a) Enfermedades neoplásicas malignas.

Neoplasias malignas primarias, de localizaciones específicas

Neoplasias malignas secundarias o metastásicas de localizaciones específicas

Neoplasias malignas sin especificar su localización

Neoplasias malignas de los tejidos linfáticos e hematopoyéticos

Tumores neuroendocrinos

Carcinoma "in situ"

Neoplasias de evolución incierta

Neoplasias de naturaleza no especificada

b) Enfermedades neurológicas inflamatorias y degenerativas invalidantes.

Esclerosis múltiple (EM)

Esclerosis lateral amiotrófica (ELA)

c) Confirmación de diagnósticos de enfermedad rara.

Se tendrá en cuenta la definición recogida en el artículo 15.2 de la *LEY 12/2013, de garantías de prestaciones sanitarias*, según el que tiene la consideración de enfermedad rara **aquella patología con peligro de muerte o invalidez crónica y baja prevalencia, entendida como aquella inferior a cinco casos por cada diez mil habitantes**, incluidas las de origen genética.